



Lanús, 10 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.225.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; los Decretos N° 0001/22 y 0544/2022; la tramitación electrónica EYFCL 000016-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0001/2022 se autoriza a abonar a la Sra. Mariana Janete FATTORI, D.N.I. N° 92.545.270, y mediante el Decreto N° 0544/22, a la Sra. Soledad Mariana SANDOVAL, D.N.I. N° 36.161.290 y el Sr. Gustavo Damián GRECCO, D.N.I. N° 25.833.364, la suma que surge de los contratos de locación suscriptos con cada uno de ellos, por el período de enero a diciembre del año 2022;

Que, los Contratos de Obra mencionados se celebraron en el marco del al Convenio específico entre ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús "Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita";

Que, con fecha 05 de julio del 2022, se suscriben entre las partes adendas a los contratos suscriptos con cada uno de los contratistas mencionados, mediante la cual se modifica la Cláusula Tercera de cada uno de los instrumentos;

Que, por lo expuesto, resulta necesario proceder a rectificar los Decreto N° 0001/2022 y el Decreto N° 0544/2022 en su parte pertinente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 0001/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar a la Sra. Mariana Janete FATTORI, D.N.I. N° 92.545.270, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 637.331), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 44.631), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, y seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 61.591), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.”*

Artículo 2°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 0544/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar a la Sra. Soledad Mariana Sandoval, D.N.I. N° 36.161.290, la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 766.836), pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$53.700), correspondiente a los meses de enero a junio del año 2022, y seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (\$74.106), correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.”*

Artículo 3°: Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 0544/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar al Sr. Gustavo Damián GRECCO, D.N.I. N° 25.833.364, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 637.331) pagadera en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 44.631) por el periodo de enero a junio de 2022 y seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 61.591) correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.*

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por